CLAUSULADO
CONTRATO DE OBRA No. CD-390 DE 2026

CONTRATO No.	**390 DE 2026**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO** **Rep. Legal CARLOS HUGO PIEDRAHITA PÉREZ**
NIT.	**800.102.891-6**
CONTRATISTA	**JOHN ARLEY ALARCON CASTAÑEDA**
C.C. No.	**1.126.454.253 DE VALLE DEL GUAMUÉZ**
OBJETO	**TALA Y PODA DE INDIVIDUOS FORESTALES GENERADORES DE RIESGO INMINENTE DE DESASTRE UBICADOS EN ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EFECTUADA MEDIANTE EL DECRETO No. 091 DEL 21 DE MAYO DE 2025, PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO No. 223 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2025, Y EN EJECUCIÓN DE LAS LÍNEAS ABIERTAS DEL PAE CONFORME AL DECRETO No. 051 DEL 15 DE MAYO DE 2026.**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($258.888.150) M/CTE**
PLAZO	**DOS (2) MESES, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**

CONSIDERACIONES:

1)- Que, el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares" **2)** Que el 6 de mayo de 2025 se convocó de manera extraordinaria al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) y se expuso el informe técnico y las situaciones de afectación por acción de las lluvias y todos los riesgos asociados a ellas; ante la inminencia de desastre por las altas precipitaciones, se sometió a su consideración la declaratoria de situación de calamidad pública municipal, con fundamento en los artículos 57 y 59 de la Ley 1523 de 2012, obteniendo concepto favorable, tal como quedó plasmado en el Acta de CMGRD No. 004 del 6 de mayo de 2025. **3)** Que, en consecuencia, la administración municipal declaró la situación de calamidad pública mediante el Decreto 0091 del 21 de mayo de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA UNA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA – PUTUMAYO", por el término de seis (6) meses, con ocasión de los eventos naturales por acción de la ola invernal, que exigen ejecutar acciones de respuesta a las emergencias presentadas como consecuencia de las crecientes súbitas de ríos y quebradas torrenciales que circundan la zona urbana y rural. **4)** Que dentro de la vigencia del Decreto 0091 del 21 de mayo de 2025, el CMGRD continúa activo para atender los diferentes puntos de afectación por la temporada de lluvias y fuertes vientos presentados en el Municipio de Mocoa, para lo cual se ha levantado información de familias y de daños ocasionados tanto en viviendas como en espacios públicos. Las lluvias de alta intensidad, tanto en la zona urbana como rural, vienen acompañadas de fuertes vientos que ocasionan que árboles fitosanitariamente degradados representen un

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CLAUSULADO
CONTRATO DE OBRA No. CD-390 DE 2026

peligro para la comunidad, por existir un alto riesgo de caída parcial o total que afecta viviendas y espacio público. **5)** Que mediante el Decreto No. 0223 del 18 de noviembre de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL DECRETO No. 091 DEL 21 DE MAYO DE 2025, POR EL CUAL SE DECLARÓ LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES.", previo concepto del CMGRD en sesión del 13 de noviembre de 2025 (Acta CMGRD No. 022), se prorrogó por seis (6) meses la calamidad pública, por requerirse seguir ejecutando acciones para su mitigación. **6)** Que mediante el Decreto No. 051 del 15 de mayo de 2026, "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL RETORNO A LA NORMALIDAD DE UNA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA - PUTUMAYO DECRETO No. 091 DEL 21 DE MAYO DE 2025, Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES.", previo concepto favorable del CMGRD en sesión del 15 de mayo de 2026, se declaró el retorno a la normalidad y se dispuso que el Plan de Acción Específico (PAE) continúa ejecutándose hasta su culminación respecto de las acciones pendientes (artículo 2), que para ellas continúan aplicándose, exclusivamente, las disposiciones especiales del artículo 65 de la Ley 1523 de 2012 (artículo 3), y que hace parte integral del decreto el anexo de las acciones y líneas de intervención pendientes del PAE (artículo 5). **7)** Que la Alcaldía de Mocoa, a través de la Secretaría de Obra, Infraestructura y Gestión del Riesgo de Desastre, identificó árboles en estado fitosanitario degradado cuyo riesgo de caída se incrementa con las fuertes lluvias y vendavales, y tramitó ante la autoridad competente, Corpoamazonía, la emisión del concepto técnico por urgencia sobre treinta y nueve (39) individuos forestales que requieren tala, poda o raleo. **8)** Que los árboles ubicados en el espacio público son responsabilidad del Municipio y pueden afectar las infraestructuras y bienes privados de las personas, como ha ocurrido en situaciones anteriores; que la Empresa de Energía del Putumayo S.A. E.S.P. solo realiza despejes en la medida en que se afecte la prestación del servicio de energía; y que, conforme a la norma, la tala y la poda deben realizarse mediante equipos técnicos y personal capacitado, con curso de alturas y bajo el protocolo técnico y de seguridad necesario, sin que el Municipio cuente en la actualidad con operador autorizado, personal ni equipos para lograrlo. Por ello, en el marco de la calamidad pública, se hace necesario contemplar recursos para la ejecución de las actividades de tala y poda con fines de mitigación del riesgo identificado. **9)** Que, como consecuencia de los efectos provocados por la situación presentada, se hace ineludible adoptar las medidas de rehabilitación y mantenimiento para el restablecimiento de las condiciones normales, con el propósito de evitar la reproducción de las condiciones de riesgo de accidentalidad en espacio público y sobre las viviendas. Por lo anterior, el PAE del Decreto 0091 del 21 de mayo de 2025 contempla la Línea 13. ESPACIO PÚBLICO, 13.1. TALA O PODA DE INDIVIDUOS FORESTALES GENERADORES DE RIESGO INMINENTE DE DESASTRE UBICADOS EN ESPACIO PÚBLICO, por un valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) ($100.000.000 municipales y $500.000.000 departamentales), línea que figura abierta en la versión del PAE modificada el 15 de mayo de 2026, correspondiente a las líneas pendientes a que se refiere el artículo 5 del Decreto 051 de 2026. **10)** Que, en aplicación de los principios de concurrencia y subsidiariedad positiva de la Ley 1523 de 2012, la Junta Administradora del Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Putumayo expidió la Resolución No. 289 del 10 de julio de 2026 y la Gobernación del Putumayo, mediante la Resolución No. 421 del 15 de septiembre de 2026, ordenó transferir al Municipio de Mocoa la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($148.889.327), como apoyo subsidiario para la poda de veintidós (22) árboles ubicados en la Secretaría de Salud Departamental, recursos de destinación específica que deben ejecutarse hasta el 30 de diciembre de 2026 y que serán complementados con recursos propios del Municipio de Mocoa, para atender el valor total del presente contrato, el cual cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026002385 del 16 de octubre de 2026. **11)** Que, es preciso señalar que el numeral 8 del artículo 3 de la ley 1523 de 2012 dispone claramente: Principio de precaución: Cuando exista la

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CLAUSULADO
CONTRATO DE OBRA No. CD-390 DE 2026

posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo. **12)** El artículo 65 de la ley 1523 de 2012 estipula el Régimen normativo. Donde se establece que "Declaradas situaciones de desastre o calamidad pública, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI de esta ley, en la misma norma se determinará el régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos del desastre o calamidad pública. Las normas versarán entre otras materias sobre contratación del Estado, empréstitos, control fiscal de recursos; ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres; reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible; administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad." **13)** El artículo 58 de la ley 1523 de 2012 establece que: "Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción." **14)** Que en situación de calamidad pública permite al ente Municipal llevar a cabo la contratación aplicando el régimen excepcional, es decir contratar directamente en aras de dar atención oportuna a la comunidad afectada. **15)** Que el presente proceso se rige por Art. 66 de la ley 1523 de 2012, Medidas especiales de contratación. "….para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007…" **16)** Que, una vez presentados los estudios previos y el análisis del sector por parte de la Secretaría de Obras e Infraestructura Municipal, se envió invitación a presentar propuesta a dos (02) potenciales oferentes que pudieren cumplir con el objeto del contrato de obra. **17)** Que la invitación fue contestada por JOHN ARLEY ALARCON CASTAÑEDA, adjuntando los documentos solicitados por la entidad y con una propuesta menor. **18)** Que, de conformidad con el Acta de Verificación de idoneidad suscrita por la Secretaría de Obras e Infraestructura Municipal, JOHN ARLEY ALARCON CASTAÑEDA cumple con los requisitos para adelantar el contrato. **19)** Que, teniendo en cuenta lo anterior, se requiere celebrar un contrato de obra, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1: Objeto del contrato.

TALA Y PODA DE INDIVIDUOS FORESTALES GENERADORES DE RIESGO INMINENTE DE DESASTRE UBICADOS EN ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EFECTUADA MEDIANTE EL DECRETO No. 091 DEL 21 DE MAYO DE 2025, PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO No. 223 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2025, Y EN EJECUCIÓN DE LAS LÍNEAS ABIERTAS DEL PAE CONFORME AL DECRETO No. 051 DEL 15 DE MAYO DE 2026.

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CLAUSULADO
CONTRATO DE OBRA No. CD-390 DE 2026

Cláusula 2: Obligaciones del contratista.

En el desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga con el municipio a cumplir con lo descrito en el objeto, de acuerdo a las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar la tala, poda y raleo de treinta y nueve (39) individuos forestales generadores de riesgo inminente de desastre (dieciséis (16) talas, veintidós (22) podas y un (1) raleo de bambú), focalizados en vías y áreas públicas del casco urbano del municipio, de acuerdo con los permisos y conceptos técnicos de Corpoamazonía, las especificaciones técnicas del estudio previo y las condiciones de la invitación a presentar oferta.
2. La disposición final de los materiales de desecho de la tala y poda debe ser transportado y depositado en un sitio final donde no cause afectaciones ambientales.
3. Asumir los costos de transporte al sitio de entrega y que demande la legalización del contrato y el pago de impuestos o contribuciones que se generen por la celebración y/o ejecución del contrato.
4. Presentar factura de venta de las actividades realizadas
5. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Para la liquidación del contrato anexar planillas de pago a seguridad social y parafiscales según el caso
9. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
10. No podrá efectuar las actividades de tala y poda cuando se esté presentando lluvias o vientos.
11. Solicitar con antelación los permisos y el acompañamiento de las autoridades de tránsito para realizar los cierres viales necesarios de acuerdo con la aplicabilidad.
12. La zona de trabajo deberá aislarse completamente evitando el paso de peatones y vehículos. Para ello, es conveniente instalar cintas reflectivas, conos y señalizar el sector informando acerca del peligro que genera el tránsito por el lugar.
13. Las actividades de tala y poda deberán ser supervisadas por el director de Obra, profesional calificado con experiencia en el derribo direccional de árboles, quien deberá planificar la operación en campo, coordinar el personal técnico y administrar adecuadamente los equipos y materiales. Además, deberá velar por la seguridad tanto del personal técnico, como de todas las personas y bienes que puedan verse afectadas por la caída de ramas y tronco.
14. Para talar se deberán bajar obligatoriamente por secciones mediante el uso de cuerdas o manilas para evitar daño a la infraestructura o áreas aledañas a su alrededor. Incluye amarres y direccionamiento.
15. Deberá asumir la recolección de desechos productos del proceso de tala y poda de árboles, que deberá dejar totalmente libre la zona trabajada, no solo del material vegetal cortado, sino que se deberá despejar los materiales vegetales y escombros generados (hoja, troncos, ramas) y disposición final de residuos vegetales, según lo estipulado por la autoridad competente para usar y aprovechar los recursos naturales, garantizando que la zona intervenida queda limpia.
16. El contratista deberá entregar un informe final con las actividades ejecutadas incluyendo registro fotográfico del antes, durante y después de las actividades, así como la entrega de la certificación de la disposición final de los residuos generados. Este, además, debe incluir: • Fecha de intervención o

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

actividad de silvicultura realizada (tala, poda o raleo) • Árbol intervenido: Número, Especie y Nombre científico. • Localización exacta del árbol. • Registro fotográfico: Antes, durante y después de cada actividad (por individuo arbóreo). • Retiro de los residuos vegetales generados: Fecha y registro fotográfico. • Responsable de la actividad: Personal por parte del contratista que en campo (in situ) realiza la verificación y seguimiento de las actividades ejecutadas.

17. Cumplir estrictamente los protocolos para la ejecución de talas que por concepto de emergencia requieren intervención de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.
18. Realizar las actividades tendientes a ejecutar las talas y podas de los árboles conforme al cronograma de actividades aprobado por el supervisor del contrato. Asimismo, se deberán crear comunicaciones (avisos y demás elementos informativos) dirigidas a la comunidad.
19. Cualquier cambio que proponga el contratista, deberá ser consultado por escrito al supervisor y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de este. En caso contrario cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del Contratista, así como deberá informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
20. El Municipio, se reserva el derecho a realizar la inspección física de los trabajos y en caso de no ser satisfactoria la realización de estos, el contratista se obliga a efectuar nuevamente dichos trabajos sin costo adicional.
21. El servicio de silvicultura deberá incluir todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el cumplimiento del servicio integral de los tratamientos a los árboles existentes (mano de obra, insumos, recolección, transporte y disposición final de residuos vegetales, etc., a que haya lugar).
22. Para los residuos deberá contemplar el repicado, recolección, transporte, chipiado y disposición adecuada de los subproductos vegetales, transformando estos en materia orgánica aprovechable, mediante proceso de compostaje, para volver a reintegrar al suelo como abono o nutrientes naturales. En ningún caso se permitirá quemas o entierros.
23. Mantener, durante toda la ejecución del contrato, el equipo mínimo exigido en la invitación: (i) Director de Obra, profesional en Ingeniería Forestal y/o Ambiental, con tarjeta profesional vigente (COPNIA), sin antecedentes de la profesión y con experiencia mínima de un (1) año en servicios silviculturales, planes de poda y/o ejecución de tala de árboles; (ii) operario de trabajo seguro en alturas, con curso vigente conforme a la Resolución 4272 de 2021 y experiencia mínima de un (1) año; (iii) operario de piso (aserrador experto), con experiencia mínima de un (1) año; y (iv) coordinador de seguridad y salud en el trabajo, con licencia SST vigente y experiencia mínima de un (1) año contada desde la expedición de la licencia. Cualquier cambio del personal requerirá aprobación previa y escrita del supervisor y deberá cumplir, como mínimo, el mismo perfil.
24. Entregar al supervisor, para cada pago y para el informe final, el registro de las actividades discriminado por tipo de intervención (tala, poda, raleo y manejo de residuos), de modo que el Municipio pueda controlar la ejecución por fuente de financiación y rendir los informes que exija la Gobernación del Putumayo en relación con la Resolución No. 421 de 2026.

Cláusula 3: Responsabilidades del contratista.

El Contratista se hace responsable de la ejecución directa del contrato, Igualmente responderá por contratos y subcontratos que realice para la ejecución del presente. El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin previa autorización del MUNICIPIO.

Cláusula 4: Vigencia - Plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,** contados a partir del acta de inicio, la cual se suscribirá entre el supervisor y el contratista, previa legalización

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CLAUSULADO
CONTRATO DE OBRA No. CD-390 DE 2026

del contrato que se entenderá con la fecha de expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía. **Parágrafo primero:** No obstante lo anterior, las partes pueden prorrogar el presente contrato, previa solicitud motivada del contratista y visto bueno del Municipio, sin que en ningún caso la ejecución exceda del 31 de diciembre de 2026. **Parágrafo segundo:** La vigencia del presente contrato será a partir de su perfeccionamiento, contando el plazo de ejecución y cuatro meses más, para efectos de liquidación.

Cláusula 5: Valor y forma de pago.

5.1. Valor del contrato:

El valor del contrato a celebrar se estima en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($258.888.150) M/CTE,** incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato, los cuales deberán ejecutarse de conformidad con los precios unitarios y los valores del presupuesto oficial de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	**Tala del árbol de la especie de YARUMO**	N 1° 08' 27.4" W 76° 39' 03.9"				
1.1	ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS		GLB	1	$ 1.381.000,00	$ 1.381.000,00
1.2	MANO DE OBRA		GLB	1	$ 1.911.666,64	$ 1.911.666,64
1.3	COMBUSTIBLE MAQUINARIA		GLB	1	$ 207.333,36	$ 207.333,36
					Sub Total	**$ 3.500.000,00**
2	**Tala del árbol de la especie de HIGUERÓN**	N1° 14' 60.84" W76° 65' 23.73"				
2.1	ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS		GLB	1	$ 1.855.000,00	$ 1.855.000,00
2.2	MANO DE OBRA		GLB	1	$ 1.911.666,64	$ 1.911.666,64
2.3	COMBUSTIBLE MAQUINARIA		GLB	1	$ 233.333,36	$ 233.333,36
					Sub Total	**$ 4.000.000,00**
3	**Tala del árbol de la especie de YARUMO**	N1° 14' 60.20" W76° 65' 20.94"				
3.1	ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS		GLB	1	$ 1.540.000,00	$ 1.540.000,00
3.2	MANO DE OBRA		GLB	1	$ 1.757.499,98	$ 1.757.499,98
3.3	COMBUSTIBLE MAQUINARIA		GLB	1	$ 202.500,02	$ 202.500,02
					Sub Total	**$ 3.500.000,00**
4	**Tala del árbol de la especie de CEDRO**	N1° 14' 62.56" W76° 65' 20.30"				
4.1	ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS		GLB	1	$ 2.727.000,00	$ 2.727.000,00
4.2	MANO DE OBRA		GLB	1	$2.065.833,30	$ 2.065.833,30

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CLAUSULADO
CONTRATO DE OBRA No. CD-390 DE 2026

4.3	COMBUSTIBLE MAQUINARIA		GLB	1	$207.166,70	$ 207.166,70
					Sub Total	**$ 5.000.000,00**
5	**Tala del árbol de la especie de CACHIMBO**	N1° 11' 32.2" W76° 36' 52.0"				
5.1	ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS		GLB	1	$ 1.552.000,00	$ 1.552.000,00
5.2	MANO DE OBRA		GLB	1	$1.911.666,64	$ 1.911.666,64
5.3	COMBUSTIBLE MAQUINARIA		GLB	1	$236.333,36	$ 236.333,36
					Sub Total	**$ 3.700.000,00**
6	**Tala del árbol de la especie de PALO NEGRO**	N1° 19' 21.9" W76° 64' 69.3"				
6.1	ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS		GLB	1	$ 1.217.000,00	$ 1.217.000,00
6.2	MANO DE OBRA		GLB	1	$1.572.499,98	$ 1.572.499,98
6.3	COMBUSTIBLE MAQUINARIA		GLB	1	$210.500,02	$ 210.500,02
					Sub Total	**$ 3.000.000,00**
7	**Tala del árbol de la especie de CHIPARO**	N1° 14' 9.7" W76° 69' 61.4"				
7.1	ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS		GLB	1	$ 1.381.000,00	$ 1.381.000,00
7.2	MANO DE OBRA		GLB	1	$1.911.666,64	$ 1.911.666,64
7.3	COMBUSTIBLE MAQUINARIA		GLB	1	$207.333,36	$ 207.333,36
					Sub Total	**$ 3.500.000,00**
8	**Tala del árbol de la especie de CACHIMBO**	N1° 09' 18.09" W76° 39' 41.70"				
8.1	ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS		GLB	1	$ 1.904.000,00	$ 1.904.000,00
8.2	MANO DE OBRA		GLB	1	$1.911.666,64	$ 1.911.666,64
8.3	COMBUSTIBLE MAQUINARIA		GLB	1	$184.333,36	$ 184.333,36
					Sub Total	**$ 4.000.000,00**
9	**Tala del árbol de la especie de CEDRO**	N1° 08' 28" W76° 39' 04"				
9.1	ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS		GLB	1	$ 2.729.000,00	$ 2.729.000,00
9.2	MANO DE OBRA		GLB	1	$2.065.833,30	$ 2.065.833,30

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CLAUSULADO
CONTRATO DE OBRA No. CD-390 DE 2026

9.3	COMBUSTIBLE MAQUINARIA		GLB	1	$205.166,70	$ 205.166,70
					Sub Total	**$ 5.000.000,00**
10	**Tala del árbol de la especie de FICUS**	N1° 09' 14,4" W76° 38' 53.4"				
10.1	ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS		GLB	1	$ 3.003.000,00	$ 3.003.000,00
10.2	MANO DE OBRA		GLB	1	$2.250.833,30	$ 2.250.833,30
10.3	COMBUSTIBLE MAQUINARIA		GLB	1	$246.166,70	$ 246.166,70
					Sub Total	**$ 5.500.000,00**
11	**Tala del árbol de la especie de FICUS**	N1° 08' 43,7" W76° 38' 43.4"				
11.1	ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS		GLB	1	$ 2.983.000,00	$ 2.983.000,00
11.2	MANO DE OBRA		GLB	1	$2.250.833,30	$ 2.250.833,30
11.3	COMBUSTIBLE MAQUINARIA		GLB	1	$266.166,70	$ 266.166,70
					Sub Total	**$ 5.500.000,00**
12	**Tala del árbol de la especie de FICUS**	N1° 08' 44.2" W76° 38' 44.5"				
12.1	ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS		GLB	1	$ 2.888.000,00	$ 2.888.000,00
12.2	MANO DE OBRA		GLB	1	$2.250.833,30	$ 2.250.833,30
12.3	COMBUSTIBLE MAQUINARIA		GLB	1	$361.166,70	$ 361.166,70
					Sub Total	**$ 5.500.000,00**
13	**Raleo de la especie de BAMBU**	N0° 09' 01.2" W76° 38' 42.6"				
13.1	ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS		GLB	1	$ 1.312.000,00	$ 1.312.000,00
13.2	MANO DE OBRA		GLB	1	$1.572.499,98	$ 1.572.499,98
13.3	COMBUSTIBLE MAQUINARIA		GLB	1	$115.500,02	$ 115.500,02
					Sub Total	**$ 3.000.000,00**
14	**Tala del árbol de la especie de balso**	N1° 09' 12.06" W76° 39' 22.24"				
14.1	ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS		GLB	1	$ 1.904.000,00	$ 1.904.000,00
14.2	MANO DE OBRA		GLB	1	$1.911.666,64	$ 1.911.666,64
14.3	COMBUSTIBLE MAQUINARIA		GLB	1	$184.333,36	$ 184.333,36

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CLAUSULADO
CONTRATO DE OBRA No. CD-390 DE 2026

					Sub Total	**$ 4.000.000,00**
15	**Tala del árbol de la especie de balso**	N1° 09' 11.95" W76° 38' 22,27"				
15.1	ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS		GLB	1	$ 1.855.000,00	$ 1.855.000,00
15.2	MANO DE OBRA		GLB	1	$1.911.666,64	$ 1.911.666,64
15.3	COMBUSTIBLE MAQUINARIA		GLB	1	$233.333,36	$ 233.333,36
					Sub Total	**$ 4.000.000,00**
16	**Tala del árbol de la especie de balso**	N1° 09' 12.07" W76° 39' 22.20"				
16.1	ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS		GLB	1	$ 2.328.000,00	$ 2.328.000,00
16.2	MANO DE OBRA		GLB	1	$1.535.500,04	$ 1.535.500,04
16.3	COMBUSTIBLE MAQUINARIA		GLB	1	$136.499,96	$ 136.499,96
					Sub Total	**$ 4.000.000,00**
17	**Tala del árbol de la especie de balso**	N 1° 09' 11.84" W 76° 39' 22.11"				
17.1	ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS		GLB	1	$ 1.904.000,00	$ 1.904.000,00
17.2	MANO DE OBRA		GLB	1	$1.911.666,64	$ 1.911.666,64
17.3	COMBUSTIBLE MAQUINARIA		GLB	1	$184.333,36	$ 184.333,36
					Sub Total	**$ 4.000.000,00**
18	**Poda de especie Mango**	N 1° 08' 45.97" W 76° 38' 44.29"				
18.1	ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS		GLB	1	$ 1.474.000,00	$ 1.474.000,00
18.2	MANO DE OBRA		GLB	1	$1.251.833,36	$ 1.251.833,36
18.3	COMBUSTIBLE MAQUINARIA		GLB	1	$74.166,64	$ 74.166,64
					Sub Total	**$ 2.800.000,00**
19	**Poda de copa y ramas laterales zapote 1 (Pouteria sapota) Barrio Jose Maria Hernandez**	N 1° 08' 46.34" W 76° 38' 43.41"				
19.1	ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS		GLB	1	$ 1.310.000,00	$ 1.310.000,00
19.2	MANO DE OBRA		GLB	1	$1.572.499,98	$ 1.572.499,98
19.3	COMBUSTIBLE MAQUINARIA		GLB	1	$117.500,02	$ 117.500,02

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CLAUSULADO
CONTRATO DE OBRA No. CD-390 DE 2026

					Sub Total	**$ 3.000.000,00**
20	**Poda de copa y ramas laterales Aguacate 1 (Persea americana) Barrio Jose Maria Hernandez**	N 1° 08' 46.33" W 76° 38' 44.04"				
20.1	ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS		GLB	1	$ 1.880.000,00	$ 1.880.000,00
20.2	MANO DE OBRA		GLB	1	$1.216.666,67	$ 1.216.666,67
20.3	COMBUSTIBLE MAQUINARIA		GLB	1	$103.333,33	$ 103.333,33
					Sub Total	**$ 3.200.000,00**
21	**Poda de copa y ramas laterales Zapote 2 (Pouteria sapota) Barrio Jose Maria Hernandez**	N 1° 08' 44.50" W 76° 38' 43.72"				
21.1	ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS		GLB	1	$ 1.315.000,00	$ 1.315.000,00
21.2	MANO DE OBRA		GLB	1	$1.418.333,32	$ 1.418.333,32
21.3	COMBUSTIBLE MAQUINARIA		GLB	1	$66.666,68	$ 66.666,68
					Sub Total	**$ 2.800.000,00**
22	**Poda de copa y ramas laterales Inchi 1 (Caryodendron orinocense) Barrio Jose Maria Hernandez**	N 1° 08' 44.21" W 76° 38' 43.84"				
22.1	ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS		GLB	1	$ 1.745.000,00	$ 1.745.000,00
22.2	MANO DE OBRA		GLB	1	$1.911.666,64	$ 1.911.666,64
22.3	COMBUSTIBLE MAQUINARIA		GLB	1	$43.333,36	$ 43.333,36
					Sub Total	**$ 3.700.000,00**
23	**Poda de copa y ramas laterales Inchi 2(Caryodendron orinocense) Barrio Jose Maria Hernandez**	N 1° 08' 44.11" W 76° 38' 43.59"				
23.1	ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS		GLB	1	$ 1.380.000,00	$ 1.380.000,00
23.2	MANO DE OBRA		GLB	1	$1.572.499,98	$ 1.572.499,98
23.3	COMBUSTIBLE MAQUINARIA		GLB	1	$47.500,02	$ 47.500,02
					Sub Total	**$ 3.000.000,00**

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CLAUSULADO
CONTRATO DE OBRA No. CD-390 DE 2026

24	**Poda de copa y ramas laterales Inchi 3(Caryodendron orinocense) Barrio Jose Maria Hernandez**	N 1° 08' 44.02" W 76° 38' 43.36"				
24.1	ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS		GLB	1	$ 1.680.000,00	$ 1.680.000,00
24.2	MANO DE OBRA		GLB	1	$1.572.499,98	$ 1.572.499,98
24.3	COMBUSTIBLE MAQUINARIA		GLB	1	$47.500,02	$ 47.500,02
					Sub Total	**$ 3.300.000,00**
25	**Poda de copa y ramas laterales cobre (Apuleia leiocarpa) BARRIO JOSE MARIA HERNANDEZ**	N 1° 08' 43.21" W 76° 38' 42.76"				
25.1	ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS		GLB	1	$ 1.380.000,00	$ 1.380.000,00
25.2	MANO DE OBRA		GLB	1	$1.264.166,65	$ 1.264.166,65
25.3	COMBUSTIBLE MAQUINARIA		GLB	1	$55.833,35	$ 55.833,35
					Sub Total	**$ 2.700.000,00**
26	**Poda de copa y ramas laterales Araucaria (Araucaria heterophylla) Barrio Jose Maria Hernandez**	N 1° 08' 45.18" W 76° 38' 42.76"				
26.1	ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS		GLB	1	$ 2.010.000,00	$ 2.010.000,00
26.2	MANO DE OBRA		GLB	1	$1.418.333,32	$ 1.418.333,32
26.3	COMBUSTIBLE MAQUINARIA		GLB	1	$71.666,68	$ 71.666,68
					Sub Total	**$ 3.500.000,00**
27	**Poda de copa y ramas laterales Casco de vaca (Bauhinia variegata) Barrio Jose Maria Hernandez**	N 1° 08' 45.10" W 76° 38' 43.36"				
27.1	ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS		GLB	1	$ 1.380.000,00	$ 1.380.000,00
27.2	MANO DE OBRA		GLB	1	$955.833,32	$ 955.833,32
27.3	COMBUSTIBLE MAQUINARIA		GLB	1	$64.166,68	$ 64.166,68
					Sub Total	**$ 2.400.000,00**

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CLAUSULADO
CONTRATO DE OBRA No. CD-390 DE 2026

28	**Poda de copa y ramas laterales Aguacate 2 (Persea americana) Barrio Jose Maria Hernandez**	N 1° 08' 45.01" W 76° 38' 43.06"				
28.1	ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS		GLB	1	$ 1.380.000,00	$ 1.380.000,00
28.2	MANO DE OBRA		GLB	1	$955.833,32	$ 955.833,32
28.3	COMBUSTIBLE MAQUINARIA		GLB	1	$64.166,68	$ 64.166,68
					Sub Total	**$ 2.400.000,00**
29	**Poda de copa y ramas laterales casco de vaca (Bauhinia variegata) Barrio Jose Maria Hernandez**	N 1° 08' 44.55" W 76° 38' 45.00"				
29.1	ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS		GLB	1	$ 1.380.000,00	$ 1.380.000,00
29.2	MANO DE OBRA		GLB	1	$955.833,32	$ 955.833,32
29.3	COMBUSTIBLE MAQUINARIA		GLB	1	$64.166,68	$ 64.166,68
					Sub Total	**$ 2.400.000,00**
30	**Poda de copa y ramas laterales zapote (Pouteria sapota) Barrio Jose Maria Hernandez**	N 1° 08' 45.24" W 76° 38' 44.67"				
30.1	ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS		GLB	1	$ 1.380.000,00	$ 1.380.000,00
30.2	MANO DE OBRA		GLB	1	$955.833,32	$ 955.833,32
30.3	COMBUSTIBLE MAQUINARIA		GLB	1	$64.166,68	$ 64.166,68
					Sub Total	**$ 2.400.000,00**
31	**Poda de copa y ramas laterales Cobre (Apuleia leiocarpa) Barrio Jose Maria Hernandez**	N 1° 08' 44.82" W 76° 38' 43.64"				
31.1	ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS		GLB	1	$ 1.345.000,00	$ 1.345.000,00
31.2	MANO DE OBRA		GLB	1	$1.572.499,98	$ 1.572.499,98
31.3	COMBUSTIBLE MAQUINARIA		GLB	1	$82.500,02	$ 82.500,02
					Sub Total	**$ 3.000.000,00**
32	**Poda de copa y ramas laterales Cobre (Apuleia leiocarpa) Barrio Jose Maria Hernandez**	N 1° 08' 45.03" W 76° 38' 44.02"				

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CLAUSULADO
CONTRATO DE OBRA No. CD-390 DE 2026

32.1	ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS		GLB	1	$ 1.345.000,00	$ 1.345.000,00
32.2	MANO DE OBRA		GLB	1	$1.572.499,98	$ 1.572.499,98
32.3	COMBUSTIBLE MAQUINARIA		GLB	1	$82.500,02	$ 82.500,02
					Sub Total	**$ 3.000.000,00**
33	**Poda de copa y ramas laterales Cobre (Apuleia leiocarpa) Barrio Jose Maria Hernandez**	N 1° 08' 45.44" W 76° 38' 44.55"				
33.1	ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS		GLB	1	$ 1.345.000,00	$ 1.345.000,00
33.2	MANO DE OBRA		GLB	1	$1.572.499,98	$ 1.572.499,98
33.3	COMBUSTIBLE MAQUINARIA		GLB	1	$82.500,02	$ 82.500,02
					Sub Total	**$ 3.000.000,00**
34	**Poda de copa y ramas laterales Cobre (Apuleia leiocarpa) Barrio Jose Maria Hernandez**	N 1° 08' 45.84" W 76° 38' 43.89"				
34.1	ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS		GLB	1	$ 1.345.000,00	$ 1.345.000,00
34.2	MANO DE OBRA		GLB	1	$1.572.499,98	$ 1.572.499,98
34.3	COMBUSTIBLE MAQUINARIA		GLB	1	$82.500,02	$ 82.500,02
					Sub Total	**$ 3.000.000,00**
35	**Poda de copa y ramas laterales Cobre (Apuleia leiocarpa) Barrio Jose Maria Hernandez**	N 1° 08' 46.58" W 76° 38' 43.92"				
35.1	ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS		GLB	1	$ 1.345.000,00	$ 1.345.000,00
35.2	MANO DE OBRA		GLB	1	$1.572.499,98	$ 1.572.499,98
35.3	COMBUSTIBLE MAQUINARIA		GLB	1	$82.500,02	$ 82.500,02
					Sub Total	**$ 3.000.000,00**
36	**Poda de copa y ramas laterales Cobre (Apuleia leiocarpa) Barrio Jose Maria Hernandez**	N 1° 08' 45.03" W 76° 38' 44.03"				
36.1	ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS		GLB	1	$ 1.345.000,00	$ 1.345.000,00
36.2	MANO DE OBRA		GLB	1	$1.572.499,98	$ 1.572.499,98

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CLAUSULADO
CONTRATO DE OBRA No. CD-390 DE 2026

36.3	COMBUSTIBLE MAQUINARIA		GLB	1	$82.500,02	$ 82.500,02
					Sub Total	**$ 3.000.000,00**
37	**Poda de copa y ramas laterales casco de vaca (Bauhinia variegata) Barrio Jose Maria Hernandez**	N 1° 08' 45.97" W 76° 38' 44.29"				
37.1	ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS		GLB	1	$ 2.010.000,00	$ 2.010.000,00
37.2	MANO DE OBRA		GLB	1	$1.418.333,32	$ 1.418.333,32
37.3	COMBUSTIBLE MAQUINARIA		GLB	1	$71.666,68	$ 71.666,68
					Sub Total	**$ 3.500.000,00**
38	**Poda de copa y ramas laterales casco de vaca (Bauhinia variegata) Barrio Jose Maria Hernandez**	N 1° 08' 45.97" W 76° 38' 44.29"				
38.1	ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS		GLB	1	$ 2.010.000,00	$ 2.010.000,00
38.2	MANO DE OBRA		GLB	1	$1.418.333,32	$ 1.418.333,32
38.3	COMBUSTIBLE MAQUINARIA		GLB	1	$71.666,68	$ 71.666,68
					Sub Total	**$ 3.500.000,00**
39	**Poda de copa y ramas laterales casco de vaca (Bauhinia variegata) Barrio Jose Maria Hernandez**	N 1° 08' 43.61" W 76° 38' 43.56"				
39.1	ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS		GLB	1	$ 2.010.000,00	$ 2.010.000,00
39.2	MANO DE OBRA		GLB	1	$1.418.333,32	$ 1.418.333,32
39.3	COMBUSTIBLE MAQUINARIA		GLB	1	$71.666,68	$ 71.666,68
					Sub Total	**$ 3.500.000,00**
40	**REPIQUE Y ACOPIO EN SITIO DEL MATERIAL VEGETAL RESULTANTE DE LA ACTIVIDAD DE TALA DE ÁRBOLES.**					
40.1	ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS		GLB	1	$ 16.124.000,00	$ 16.124.000,00
40.2	MANO DE OBRA		GLB	1	$10.329.166,33	$ 10.329.166,33

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CLAUSULADO
CONTRATO DE OBRA No. CD-390 DE 2026

40.3	COMBUSTIBLE MAQUINARIA		GLB	1	$696.833,67	$ 696.833,67
					Sub Total	**$ 27.150.000,00**
41	**RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL VEGETAL RESULTANTE DE LA ACTIVIDAD DE TALA DE ÁRBOLES.**					
41.1	MANO DE OBRA		GLB	1	$5.050.000,00	$ 5.050.000,00
41.2	TRANSPORTE		GLB	1	$28.700.000,00	$ 28.700.000,00
					Sub Total	**$ 33.750.000,00**
					TOTAL COSTO DIRECTO:	**$ 197.700.000,00**
					ADMINISTRACIÓN (21%)	$ 41.517.000,00
					IMPREVISTOS (4%)	$ 7.908.000,00
					UTILIDAD (5%)	$ 9.885.000,00
					IVA (19%)	$ 1.878.150,00
					TOTAL, PRESUPUESTO:	**$ 258.888.150,00**

5.2. Forma de Pago

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que se celebre y que será el equivalente al valor económico de la oferta seleccionada. El Municipio, establece como forma de pago de la siguiente manera, así:

- **ANTICIPO: El 50**% inicial del valor del contrato por concepto de anticipo, previa legalización del contrato, pago correspondiente a las estampillas municipales, firma del acta de inicio, y presentación de plan de inversión del anticipo con visto bueno del supervisor del contrato.

- **PAGO FINAL: EL 50%** final del valor del contrato al 100% de la ejecución de obra. Para su pago deberá presentar como mínimo: Por parte del Contratista, Informe final de ejecución de obra, bitácora de obra, Acta de recibo Final de Obra, Comprobantes de pago de Seguridad social de los trabajadores vinculados, certificado FIC-SENA a los que hay lugar, y Factura; Por parte de la Administración: Informe de Supervisión y Acta de Cumplimiento expedida por la Secretaría de Obras e Infraestructura Municipal, acompañado del Acta de liquidación del contrato.

El Municipio, como requisito previo para autorizar los pagos, verificará que el contratista se encuentre cumpliendo sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

Cláusula 6: Cláusulas excepcionales al derecho común.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el municipio podrá, de acuerdo con los

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CLAUSULADO
CONTRATO DE OBRA No. CD-390 DE 2026

procedimientos y condiciones establecidas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1.993, interpretar, modificar, terminar unilateralmente el contrato y/o declarar la caducidad del mismo.

Cláusula 7: Constitución de garantías

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar las garantías en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Estas garantías tendrán las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[ALCALDÍA DE MOCOA PUTUMAYO] identificada con NIT 800102891-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Valor Asegurado</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo.</td><td>Equivalente al 100% del valor pagado como anticipo</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de la obra</td><td>Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td><td>Desde la fecha de recibo final y seis (06) meses más. *</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios y Prestaciones Sociales</td><td>Equivalente al cinco (5%) del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (03) años más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>200SMLV</td><td>Plazo del Contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CLAUSULADO
CONTRATO DE OBRA No. CD-390 DE 2026

* Vigencia Amparo Estabilidad y Calidad de la obra: Con el fin de llevar a cabo la mitigación del riesgo de desplome que presentan las especies arbóreas ya antes mencionadas, se realiza el proceso de contratación para tala de estos. Cabe aclarar que un árbol talado no vuelve a crecer debido a que tiene un crecimiento continuo a través de un cambio meristemático que ocurre en ciertas zonas del árbol, como el ápice del tronco o las raíces, al cortar el tronco de forma drástica, se interrumpe el flujo de nutrientes y hormonas de crecimiento entre las raíces y las hojas, lo que impide que el árbol vuelva a crecer, dando así una solución definitiva al riesgo que presenta, por lo cual NO es necesario amparar a largo plazo la actividad realizada.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Parágrafo 1°. *La vigencia de los plazos de los amparos empezara a contarse a partir de la fecha de expedición de las pólizas correspondiente*. **Parágrafo 2**. El hecho de la constitución de los amparos exigidos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **Parágrafo 3**. Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, EL MUNICIPIO podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **Parágrafo 4°.** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la minuta respectiva y antes de vencerse el plazo inicial del contrato, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

Cláusula 8: Supervisión

El seguimiento y control de la ejecución del presente contrato estará a cargo del jefe de la Secretaría de Obras, Infraestructura y Gestión del Riesgo de Desastres Municipal.

Cláusula 9: Incompatibilidades e inhabilidades

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley 80 de 1.993, para celebrar el presente contrato.

Cláusula 10: Liquidación.

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y al art.11 de la Ley 1150 de 2007 procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En aquellos casos en que LA CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes., si vencido el plazo anteriormente no se ha realizado la liquidación la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del términos a que se refiere en los incisos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 164 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A. (Ley 1437 de 2011).**Parágrafo primero:** Las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **Parágrafo segundo:** El incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos) será causal de imposición de multas sucesivas hasta

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

tanto se dé cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Cláusula 11: Cesión

Los contratos estatales son *intuito personae* y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante (Artículo 41 inciso tercero de la Ley 80/93).

Cláusula 12: Multas.

En caso de incumplimientos parciales en sus obligaciones, el Contratista cancelará multas por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo hasta completar el 15%. El CONTRATISTA acepta que esta sanción se le aplique mediante Resolución motivada y/o que el MUNICIPIO los descuente de los saldos pendientes a su favor.

Cláusula 13: Penal pecuniaria.

En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA este pagará al MUNICIPIO a título de pena un valor equivalente al 10% del valor total del contrato.

Cláusula 14: Procedimiento para declarar el incumplimiento contractual

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible a EL CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, EL MUNICIPIO DE MOCOA, deberá agotar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión, EL MUNICIPIO lo citará a él, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio de EL CONTRATISTA, a una audiencia Pública (Según procedimiento estipulado en Art. 86 Ley 1474 de 2011) para debatir lo ocurrido. EL MUNICIPIO, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañando el informe de la supervisión en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) En desarrollo de la audiencia, EL MUNICIPIO, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al CONTRATISTA o a quien lo represente, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo motivado decida sobre el cumplimiento o incumplimiento del contrato, dicha Resolución se leerá frente a las partes en Audiencia Pública, las cuales deberán interponer los recursos a lugar en la misma audiencia (dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86 Ley 1474 de 2011), el recurso se resolverá en audiencia y/o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la misma. Si se resuelve a favor del recurrente, se cerrará y archivará el proceso mediante acto

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CLAUSULADO
CONTRATO DE OBRA No. CD-390 DE 2026

administrativo motivado y si se resuelve en contra del recurrente, la Resolución que declara el incumplimiento, quedará en firme, ordenándose de esta manera la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y haciéndose exigible la obligación del recurso a restituir por incumplimiento o inejecución del contrato. **Parágrafo:** En todo caso, la audiencia podrá ser suspendida a solicitud de las partes, siempre y cuando se encuentre debidamente justificada y no se podrá suspender más de tres (03) veces de manera continua, durante todo el proceso administrativo sancionatorio.

Cláusula 15: Suspensión temporal

De común acuerdo entre las partes se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante suscripción de un Acta, y para su continuación se requerirá la prórroga de las pólizas respectivas por un término igual al tiempo de la suspensión.

Cláusula 16: Naturaleza del contrato

El presente contrato por ser de carácter administrativo no genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO.

Cláusula 17: Documentos que hacen parte integral de este contrato.

Se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos: Estudios previos de conveniencia y oportunidad de la contratación y análisis del sector, invitación a presentar oferta, propuesta presentada por el contratista, acta de verificación de idoneidad, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, y los actos administrativos y soportes citados en las consideraciones (Decretos 0091 y 0223 de 2025, Decreto 051 de 2026 con el PAE y Resoluciones 289 y 421 de 2026), que estarán sometidos a las facultades excepcionales de que goza la administración en virtud de los poderes consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

Cláusula 18: Asignación presupuestal

El presente contrato se imputa con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026002385 del 16 de octubre de 2026, expedido por el profesional universitario de Presupuesto Municipal, con cargo a los siguientes rubros y fuentes de financiación:

No. de CDP	2026002385	**F/Expedición**	16/10/2026	**Vigencia**	31/12/2026
Código	Nombre cuenta			Recursos	Valor
2 **2.3** **2.3.2** **2.3.2.02** **2.3.2.02.02** 2.3.2.02.02.008 2.3.2.02.02.008	**GASTOS** **INVERSIÓN** **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** **ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS** **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS** Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			Resolución 421 del 2026-gobernacion del putumayo. Ingresos corrientes de libre destinación	 $ 148.889.327 $ 110.000.000
TOTAL					**$ 258.889.327**

Parágrafo primero. El valor del contrato se financia con recursos propios del Municipio de Mocoa y con los recursos transferidos por la Gobernación del Putumayo mediante la Resolución No. 421 del 15 de septiembre de 2026 ($148.889.327), incorporados al presupuesto municipal mediante.

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CLAUSULADO
CONTRATO DE OBRA No. CD-390 DE 2026

Parágrafo segundo. El supervisor llevará el control de la ejecución y de los pagos por fuente de financiación y rendirá los informes que corresponda a la Gobernación del Putumayo, de conformidad con la Resolución No. 421 de 2026.

Cláusula 19: Indemnidad

El Municipio estará libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones u omisiones de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes. EL CONTRATISTA debe amparar demandas, litigios y acciones legales que se instauren o puedan instaurarse en su contra.

Cláusula 20: Publicación del contrato

El presente contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, de conformidad al art. 223 de decreto 019 del 10 de enero de 2012.

Cláusula 21: Notificaciones

Las solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Para todos los efectos legales, se tendrá como dirección para notificaciones la siguiente:

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDÍA DE MOCOA	**CONTRATISTA:** JOHN ARLEY ALARCON CASTAÑEDA
REP. LEGAL: CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ	**REP. LEGAL.** JOHN ARLEY ALARCON CASTAÑEDA
DIRECCIÓN: CALLE 7 NO 6- 42 B/ CENTRO MOCOA	**DIRECCIÓN:** CL 10 KR 18 B/ LOS PRADOS DE MOCOA
TELÉFONO:	**TELÉFONO:** 3113618853
EMAIL. despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co	**EMAIL.** administrativo@johnalarcon.com

Cláusula 22: Perfeccionamiento del contrato

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de las garantías por parte de la entidad. **Parágrafo.** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato serán asumidos por el CONTRATISTA.

FIN DE CLAUSULADO DE CONTRATO.

Para constancia se firma por las partes en la plataforma SECOP II.

Quien aprueba en Plataforma Secop II: Parte jurídica: ***Andrea del Pilar Aguilar Arcos***
Jefe Oficina de Contratación Mpal.

Quien proyecta en Plataforma Secop II: ***Andrea Isabel Ortiz Gutierrez***
Apoyo Oficina Contratación Municipal

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co